

# **Lineamientos para Informar los Resultados de los Indicadores Transversales en el marco del Objetivo de Gestión N°2 del Sistema de Monitoreo del Desempeño Institucional**

## Evaluación Cumplimiento PMG-MEI 2016

Lineamientos Específicos Indicadores Transversales Objetivo de Gestión N°2 SMDI

Departamento de Gestión Pública - División de Control de la Gestión Pública

Versión 1 [12 Diciembre 2016]

### Introducción

De acuerdo con lo señalado en las circulares respectivas del Director de Presupuestos<sup>1</sup>, que entregan directrices sobre el proceso de Evaluación del grado de cumplimiento de los PMG, MEI y PMG adscritos 2016, previo al inicio de la evaluación, se debe proporcionar lineamientos específicos sobre como informar sus resultados y las instrucciones relativas a los medios de verificación requeridos, incluyendo información sobre los que estarán previamente disponibles en la plataforma web de DIPRES.

En primer lugar, en el cuadro N°1 se proporcionan orientaciones para acreditar el cumplimiento de requisitos técnicos generales del objetivo de gestión N°2 del Sistema de Monitoreo del Desempeño Institucional.

En segundo lugar, se presentan los cuadros N°2 y N°3 que resumen el ingreso de información y carga de archivos por el Servicio en plataforma web “Cumplimiento Indicadores” para cada uno de los indicadores transversales.

Por último, se entregan orientaciones para reportar cada uno los 9 Indicadores Transversales en el proceso de evaluación del PMG/MEI/ADSCRITOS 2016, considerados en el Programa Marco 2016.

### Cuadro N°1

#### Lineamientos Específicos por Requisito Técnico de Objetivo de Gestión del Programa Marco

Objetivo de Gestión	Requisitos Técnicos	Lineamientos para acreditar cumplimiento requisito
Objetivo 2 Medir e informar a más tardar al 31 de diciembre de 2016, a las respectivas redes de expertos los datos efectivos de los indicadores transversales definidos en el programa marco por el Comité Tri-ministerial para el año 2016, y publicar sus resultados.	1. Cada indicador se entenderá medido si el Servicio informa a DIPRES los valores efectivos al 31 de diciembre de 2016, presentando los medios de verificación de dichos valores.	<p>a. El Servicio debe ingresar en la plataforma web de DIPRES “Cumplimiento Indicadores” (en <a href="http://www.dipres.cl">www.dipres.cl</a>, acceso restringido / Evaluación Cumplimiento 2016) los valores efectivos y cargar los medios de verificación (en cuadros N°2 y N°3 se resume el procedimiento particular de cada uno).</p> <p>b. El plazo es hasta el <b>miércoles 4 de enero de 2017</b>, con excepción de prórrogas hasta el lunes 9 de enero de 2017 autorizadas por la Secretaría Técnica.</p> <p>c. El Servicio informa el valor efectivo alcanzado por el indicador al <b>31 de diciembre de 2016</b>.</p>
	2. Cada indicador se entenderá informado si el servicio informa a la red de expertos correspondiente, los valores efectivos de los indicadores transversales, al menos al 31 de diciembre de 2016.	d. El requisito se verifica a través de la operación señalada en la letra “a” de esta columna.
	3. Cada indicador se entenderá publicado si el servicio informa los valores efectivos de los indicadores transversales comprometidos, en su página web institucional al 8 de enero de 2017.	<p>e. La publicación en la web del Servicio de los valores efectivos para cada uno de los indicadores transversales al 8 de enero de 2017, o día hábil siguiente, se debe realizar considerando las orientaciones y exigencias para publicación en las páginas web de cada Servicio. La Secretaría Técnica no proveerá un formato tipo para estos efectos.</p> <p>f. Se deberá publicar al menos los valores del numerador, denominador y su resultado, identificando en cada uno el nombre y fórmula de cálculo de cada indicador.</p> <p>g. En la plataforma web de DIPRES “Cumplimiento Indicadores” <b>no</b> se digita la dirección web de la institución ni se carga medio de verificación que acredita que se publicó en plazo. El validador externo revisará directamente en la web institucional de cada Servicio a través de una selección aleatoria.</p>

<sup>1</sup> Circular N°27, del 1° de diciembre de 2016, del Director de DIPRES con instrucciones para el proceso de evaluación de cumplimiento PMG 2016. Las circulares para MEI y PMG adscritos están en proceso de elaboración a la fecha de esta versión.

**Evaluación Cumplimiento PMG-MEI 2016**

Lineamientos Específicos Indicadores Transversales Objetivo de Gestión N°2 SMDI

Departamento de Gestión Pública - División de Control de la Gestión Pública

Versión 1 [12 Diciembre 2016]

**Cuadro N°2**

**Resumen Ingreso Información por el Servicio en Plataforma web “Cumplimiento Indicadores”**

Indicadores Transversales	Ingreso en sección “Cumplimiento Compromisos Indicador Transversal” (informar sí o no cumplido, justificación para no cumplidos)	Ingreso en sección “Datos y Justificaciones” de valores efectivos de numerador y denominador de indicador	Ingreso en sección “Datos y Justificaciones” de justificación no cumplimiento o sobrecumplimiento meta
Porcentaje de actividades de <b>capacitación</b> con compromiso de evaluación de transferencia en el puesto de trabajo realizadas en el año t	No. Será cargado por Secretaría Técnica con información que entregue la Red de Expertos, web SISPUBLI.	No. Será calculado automáticamente de sección de cumplimiento de compromisos de web SISPUBLI.	Sí. Sólo si está comprometido en objetivo 3 y <b>no cumplió o sobre cumplió meta</b>
Porcentaje de compromisos de <b>Auditorías</b> implementados en el año t.	Sí	No. Será calculado automáticamente de sección de cumplimiento de compromisos.	
Porcentaje de controles de <b>seguridad de la información</b> implementados respecto del total definido en la Norma NCh-ISO 27001, en el año t.	Sí	No. Será calculado automáticamente de sección de cumplimiento de compromisos.	
Porcentaje de iniciativas de <b>descentralización</b> y desconcentración implementadas en el año t	Sí	No. Será calculado automáticamente de sección de cumplimiento de compromisos.	
Porcentaje de <b>licitaciones</b> sin oferente en el año t.	No aplica.	No. Será cargado por Secretaría Técnica con información que entregue la Red de web mercado público.	
Porcentaje de medidas para la igualdad de <b>género</b> del Programa de Trabajo implementadas en el año t	Sí	No. Será calculado automáticamente de sección de cumplimiento de compromisos.	
Porcentaje de <b>solicitudes de acceso a la información pública</b> respondidas en un plazo menor o igual a 15 días hábiles en el año t.	No aplica.	Sí	
Porcentaje de <b>trámites digitalizados</b> al año t respecto del total de trámites identificados en el catastro de trámites del año t-1.	No. Será cargado por Secretaría Técnica con información que entregue la Red de Expertos, web SEGPRES.	No. Será cargado por Secretaría Técnica con información que entregue la Red de Expertos, web SEGPRES.	
Tasa de <b>accidentabilidad</b> por accidentes del trabajo en el año t.	No aplica.	Sí	

Cuadro N°3

Resumen carga archivos por el Servicio en Plataforma web “Cumplimiento Indicadores”

Indicadores Transversales	Carga archivos en sección “Cumplimiento Compromisos Indicador Transversal” (sólo medios de verificación de <u>compromiso seleccionado</u> )	Carga archivos en sección “Medios de verificación del indicador” antecedentes de respaldo de numerador y/o denominador
Porcentaje de actividades de <u>capacitación</u> con compromiso de evaluación de transferencia en el puesto de trabajo realizadas en el año t	No. Será cargado por Secretaría Técnica con información que entregue la Red de web SISPUBLI.	No. Será cargado por Secretaría Técnica con información que entregue la Red de web SISPUBLI.
Porcentaje de compromisos de <u>Auditorías</u> implementados en el año t.	Sí	No. “Anexo Compromisos pendientes de implementar al 31 de diciembre del 2016” será cargado por Secretaría Técnica con información que entregó la Red en proceso de formulación 2016 (último trimestre de 2015).
Porcentaje de controles de <u>seguridad de la información</u> implementados respecto del total definido en la Norma NCh-ISO 27001, en el año t.	Sí	No
Porcentaje de iniciativas de <u>descentralización</u> y desconcentración implementadas en el año t	Sí	No. “Compromisos con la Descentralización y Desconcentración aprobados por el Jefe Superior del Servicio a más tardar el 31 de diciembre de 2015” será cargado por Secretaría Técnica con información que entregó la Red en proceso de formulación 2016 (último trimestre de 2015).
Porcentaje de <u>licitaciones</u> sin oferente en el año t.	No aplica.	No. Archivo será descargable de plataforma <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>
Porcentaje de medidas para la igualdad de <u>género</u> del Programa de Trabajo implementadas en el año t	Sí	No. “Programa de Trabajo 2016” será cargado por Secretaría Técnica con información que entregó la Red en proceso de formulación 2016 (último trimestre de 2015).
Porcentaje de <u>solicitudes de acceso a la información pública</u> respondidas en un plazo menor o igual a 15 días hábiles en el año t.	No aplica.	Sí
Porcentaje de <u>trámites digitalizados</u> al año t respecto del total de trámites identificados en el catastro de trámites del año t-1.	No. Estará disponible en web SEGPRES.	No Archivo será descargable de plataforma <a href="http://pmgmei.modernizacion.gob.cl">pmgmei.modernizacion.gob.cl</a>
Tasa de <u>accidentabilidad</u> por accidentes del trabajo en el año t.	No aplica.	Sí

## Lineamientos Específicos y Medios de Verificación por Indicador Transversal

El objetivo de esta sección es entregar directrices para reportar correctamente los indicadores transversales y son complementarias a las señaladas en el Programa Marco PMG-MEI-Adscritos.

Para cada indicador se presenta un cuadro con lineamientos específicos para informar los resultados y medios de verificación necesarios para acreditar valor del denominador y numerador.

La fila “Lineamientos específicos para informar los resultados” no reemplaza el contenido de los requisitos técnicos señalados en el Programa Marco PMG-MEI-Adscritos y en ningún caso constituyen nuevos requisitos técnicos. La información que aquí se entrega se basa en la asistencia técnica proporcionada por la Red de Expertos durante el año 2016 y sólo pueden corresponder a:

- Actividades necesarias para una entrega completa de información, ya que su omisión podría significar un cálculo errado de los valores efectivos del indicador (numerador y/o denominador).
- Énfasis de un requisito técnico substancial para calcular correctamente el valor de numerador y/o denominador.
- Procedimiento para informar valores efectivos de numerador y denominador en plataforma web de DIPRES. En algunos casos será el Servicio y en otros será cargado por la Secretaría Técnica con información que entregue la Red.
- Aclaración de un concepto señalado en el requisito técnico respectivo.

La fila “Medios de Verificación”, tiene por objetivo señalar cuáles son los archivos electrónicos necesarios para acreditar el valor del denominador y del numerador, y así evitar riesgos de incumplimiento por falta de respaldo. La lista respectiva puede corresponder a todos o algunos de aquellos identificados en el Decreto de Programa Marco sección “Medios de Verificación” del indicador respectivo<sup>2</sup>, o son solicitados sobre la base de lo establecido en la sección “Medios de Verificación” del Cuadro N°2 Sistema de Monitoreo del Desempeño Institucional de dicho decreto<sup>3</sup>.

<sup>2</sup> En el caso del “Certificado emitido por [nombre red], que informa entrega de datos efectivos del indicador al 31 de diciembre del año t” y del “Certificado emitido por [nombre red], que informa el resultado de los compromisos implementados” señalados en el Programa Marco, tienen por finalidad certificar el envío y sólo se generarán como un único documento en la plataforma web de DIPRES “Cumplimiento Indicadores” (en [www.dipres.cl](http://www.dipres.cl), acceso restringido / Evaluación Cumplimiento 2016), una vez que el **Servicio envíe el resultado** de todos los indicadores transversales a través de dicha plataforma.

<sup>3</sup> **Cuadro N°2 - Sistema de Monitoreo del Desempeño Institucional - Objetivos de Gestión, Requisitos Técnicos y Medios de Verificación**

AREA	SISTEMA	OBJETIVO
1.- Planificación y Control de Gestión	1.- Monitoreo del Desempeño Institucional	Disponer de información de desempeño para apoyar la toma de decisiones y rendición de cuentas de su gestión institucional.
<b>MEDIO DE VERIFICACIÓN</b>		
<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Formulario de los Indicadores de Desempeño presentados a la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda en el proceso de formulación de la Ley de Presupuestos del año 2016.</li> <li>▪ Informe de Cumplimiento de los Indicadores de Desempeño presentados en el proceso de evaluación de los compromisos del año 2016, <b>incluido los antecedentes sistematizados que respaldan los datos informados para numerador y denominador</b>, debiendo esta información corresponder exclusivamente al periodo comprendido entre el 1 de enero y 31 de diciembre de 2016, o la temporalidad de medición establecida en el indicador.</li> <li>▪ Informe con los resultados de todos los indicadores transversales definidos en el Programa Marco informados a las respectivas redes de expertos al 31 de diciembre del año 2016.</li> <li>▪ Dirección web donde se encuentra publicado el resultado de los indicadores transversales.</li> </ul>		

## Cuadro N°4 – Lineamientos por indicador

### Capacitación

Indicador 1	Porcentaje de actividades de capacitación con compromiso de evaluación de transferencia en el puesto de trabajo realizadas en el año t
<p><b>Lineamientos específicos para informar los resultados</b></p>	<p>a. Los valores efectivos del numerador y denominador, el registro de cada compromiso como implementado o no implementado, la justificación de los compromisos no implementados, el registro del nombre de los archivos digitales de cada medio de verificación que respalda los compromisos declarados implementados y la descripción de contenido de cada archivo respectivo, serán ingresados por la Secretaría Técnica en la plataforma web “Cumplimiento Indicadores”, a partir de la información del SISPUBLI registrada por las propias instituciones y entregada por la Red de Expertos. Esta información estará disponible en dicha plataforma el 4 de enero de 2017 y <u>no podrán ser modificados por el Servicio</u>. Este sólo debe revisarlos previo al envío. Si existe alguna diferencia, no debe modificarlos sino que cargar en ella un documento como medio de verificación que explique la diferencia en opinión del Servicio.</p> <p>b. Se previene que de acuerdo con el requisito N°5 <sup>4</sup>, una actividad sólo puede ser registrada como “realizada”, si : 1) el número de participantes capacitados y en funciones al momento de la aplicación de la medición, es igual al número de participantes evaluados con la metodología de transferencia o; 2) Si el número de participantes capacitados difiere al número de los participante evaluados con la metodología de transferencia, siempre y cuando fundamente esa diferencia a partir de lo indicado en la letra e de este cuadro.</p> <p>c. Se previene que de acuerdo con el requisito N°6, si una actividad de capacitación con evaluación de transferencia en el puesto de trabajo no fuese realizada, el Servicio deberá informar las razones de dicho incumplimiento, señalando las causas, sean estas externas o internas a la gestión de la institución. Adicionalmente, de acuerdo con el requisito N°5, una actividad no está “realizada”, si el número de participantes capacitados y en funciones al momento de la aplicación de la medición, es menor al número de participantes evaluados con la metodología de transferencia.</p> <p>d. Se consideran <b>participantes en funciones</b> a aquellas personas que se encuentran disponible en su puesto de trabajo para efectuar la medición de transferencia.</p> <p>e. Se consideran <b>participantes no en funciones</b> en el Servicio, lo que se encuentren ausentes, de manera prolongada, en los siguientes casos: licencias médicas, comisiones de servicio, vacaciones o situaciones de fuerza mayor institucional. En la misma categoría se incluyen desvinculaciones, cambios de funciones/cargo y reprobados en el nivel de aprendizaje. Cuando se presenten estas situaciones, deberán señalarse en la justificación.</p>
<p><b>Medios de Verificación necesarios para acreditar valor del denominador y numerador</b></p>	<p><u>Para acreditar valor del denominador:</u></p> <p>1. No se cargan archivos. El mismo aplicativo web de DIPRES al disponer automáticamente de los compromisos 2016 ingresados durante el proceso de formulación PMG/MEI 2016, será el respaldo del valor que ahí se señale y que corresponden al número de compromisos señalados en el decreto de formulación del PMG/MEI/ADSCRITO 2016 respectivo.</p> <p><u>Para acreditar valor del numerador:</u></p> <p>2. Informe Sistematizado de Actividades Comprometidas PMG – MEI 2016 [cargado automáticamente por la Secretaría Técnica en plataforma web “Cumplimiento Indicadores”, sección “Medios de Verificación” del indicador, a partir de la información enviada por la Red de Expertos].</p> <p>3. Reporte Sistema Informático de Capacitación del Sector Público (SISPUBLI) <a href="http://www.sispubli.cl">www.sispubli.cl</a>, administrado por la Dirección Nacional del Servicio Civil. Sólo será necesario cuando un Servicio no haya cargado todos los archivos requeridos en SISPUBLI [cargado automáticamente por la Secretaría Técnica en plataforma web “Cumplimiento Indicadores”, sección “Medios de Verificación”, a partir de la información enviada por la Red de Expertos].</p> <p>4. Medios de verificación de actividad implementada seleccionada [cargado en aplicativo web “Cumplimiento Indicadores”, sección “Cumplimiento Compromisos” por la Secretaría Técnica, a partir de la información enviada por la Red de Expertos].</p>

<sup>4</sup> Requisito Técnico N°5: La evaluación de transferencia debe ser aplicada a todos los participantes de la/s actividad/es de capacitación evaluada/s, que al momento de la aplicación de la medición, se encuentren en funciones en el Servicio.

## Evaluación Cumplimiento PMG-MEI 2016

Lineamientos Específicos Indicadores Transversales Objetivo de Gestión N°2 SMDI

Departamento de Gestión Pública - División de Control de la Gestión Pública

Versión 1 [12 Diciembre 2016]

### Nota complementaria:

- El Servicio **no** carga archivos en plataforma web DIPRES “Cumplimiento Indicadores”.
  - El Servicio **carga sólo en plataforma web SISPUBLI:**
    - Los medios de verificación de todas las actividades realizadas: Ficha Resumen de Detección de Necesidades, Guión Metodológico, Informe de Resultados de Evaluación de Transferencia y Datos tabulados que acrediten la realización de las evaluaciones de reacción, aprendizaje y transferencia.
    - Informe Sistematizado de Actividades Comprometidas PMG – MEI 2016.
  - El plazo para cargar en plataforma web SISPUBLI es hasta el 31 de diciembre de 2016. La Red de Expertos entregará a la Secretaría Técnica el martes 3 de enero de 2017 los archivos “Informe Sistematizado de Actividades Comprometidas PMG – MEI 2016” y los medios de verificación de actividad implementada seleccionada. Estos medios de verificación estarán disponibles en plataforma web DIPRES “Cumplimiento Indicadores” el miércoles 4 de enero de 2017.
  - La actividad implementada será seleccionada por la Red de Expertos y publicada en plataforma web DIPRES “Evaluación Cumplimiento 2016”, con posterioridad al envío de todos los Servicios y con anterioridad a la entrega de la propuesta de evaluación de los objetivos de gestión (Informes de Cumplimiento del PMG 2016) por la Secretaría Técnica. Es decir, entre el 10 y 24 de enero de 2017.
  - No serán necesarios los siguientes documentos mencionados en el Programa Marco:
    - “1. Certificado de revisión emitido por DNSC, con detalle de las actividades de capacitación con compromiso de evaluación de transferencia.”: El mismo aplicativo web de DIPRES al disponer automáticamente de los compromisos 2016 ingresados durante el proceso de formulación PMG/MEI 2016, será el respaldo del valor del denominador.
    - “2. Certificado de registro del Plan Anual de Capacitación en el portal [www.sispubli.cl](http://www.sispubli.cl), con detalle de las actividades de capacitación con compromiso de evaluación de transferencia programadas al 31 de diciembre del año t-1.”: El mismo aplicativo web de DIPRES al disponer automáticamente de los compromisos 2016 ingresados durante el proceso de formulación PMG/MEI 2016, será el respaldo del valor del denominador.
    - “4. Certificado emitido por DNSC, que informa entrega de datos efectivos del indicador al 31 de diciembre del año t.”: Ver nota al pie N°2 de este documento.
-

## Evaluación Cumplimiento PMG-MEI 2016

Lineamientos Específicos Indicadores Transversales Objetivo de Gestión N°2 SMDI

Departamento de Gestión Pública - División de Control de la Gestión Pública

Versión 1 [12 Diciembre 2016]

### Higiene y Seguridad

<b>Indicador 2</b>	Tasa de accidentabilidad por accidentes del trabajo en el año t
<b>Lineamientos específicos para informar los resultados</b>	<p>a. El Servicio deberá ingresar los valores efectivos correspondientes al numerador y denominador en plataforma web “Cumplimiento Indicadores” de DIPRES.</p> <p>b. Se deben considerar los accidentes de trabajo ocurridos en el año 2016, que afectan a funcionarios de planta, a contrata o contratados por código de trabajo. <u>No deben considerar los incidentes, accidentes de trayecto ni enfermedades profesionales.</u></p> <p>c. No será evaluado el requisito N°4, porque las instituciones durante el año 2016 diseñaron y/o actualizaron el procedimiento según el estándar definido en el requisito, y por lo tanto, aún no puede verificarse su aplicación en todos los accidentes ocurridos en el año 2016<sup>5</sup>.</p> <p>d. Se previene que la evaluación del requisito N°5, será sólo sobre la base de la presentación del medio de verificación “Registro del Procedimiento de actuación frente a la ocurrencia de accidentes del trabajo”. Deben estar completadas al menos las columnas: Número, Fecha de ocurrencia del Accidente del Trabajo, Participación del Comité Paritario en la investigación y Justificación de la NO participación del Comité Paritario en la investigación. Si un accidente es informado como “No” en la columna “Participación del Comité Paritario en la investigación”, el indicador no está correctamente medido porque no se cumple con el requisito N°5 en cuestión<sup>6</sup>.</p>
<b>Medios de Verificación</b>	<p><u>Para acreditar valor del denominador:</u></p> <p>1. Registro Mensual de Trabajadores año 2016 [cargado por el Servicio en aplicativo web “Cumplimiento Indicadores”]</p> <p><u>Para acreditar valor del numerador:</u></p> <p>2. Registro de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales año 2016 de la Institución [cargado por el Servicio en aplicativo web “Cumplimiento Indicadores”].</p> <p>3. Registro de Procedimiento de actuación frente a la ocurrencia de accidentes del trabajo<sup>7</sup> [cargado por el Servicio en aplicativo web “Cumplimiento Indicadores”].</p> <p><u>Nota complementaria:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ No serán necesarios los siguientes documentos mencionado en el Programa Marco: <ul style="list-style-type: none"> <li>○ “2. Procedimiento de actuación frente a la ocurrencia de accidentes del trabajo”: No será evaluado el requisito N°4.</li> <li>○ “5. Certificado emitido por SUSESO, que informa entrega de datos efectivos del indicador al 31 de diciembre del año t”: Ver nota al pie N°2 de este documento.</li> </ul> </li> </ul>

<sup>5</sup> Requisito Técnico N°4:

*En los Accidentes del Trabajo ocurridos en el año t se debe aplicar el Procedimiento de actuación frente a la ocurrencia de accidentes del trabajo y ser investigados, el cual debería contener como mínimo lo siguiente:*

- a. Organización administrativa. Instancia encargada de recibir la notificación del accidente, de gestionar la atención del accidentado, efectuar la denuncia (Denuncia Individual de Accidente de Trabajo, DIAT) y llevar el registro de los accidentes del trabajo.
- b. Procedimiento que deben seguir los funcionarios en caso de accidente.
- c. Denuncia del accidente ante el organismo administrador del Seguro Laboral.
- d. Investigación del accidente, medidas Inmediatas y correctivas.
- e. Registro de los Accidentes del Trabajo.

<sup>6</sup> Requisito Técnica N°5: *Para el caso de aquellos servicios que de acuerdo a la Ley N° 16.744 deben tener constituido y funcionando un Comité Paritario, éste debe realizar o participar en la investigación de los accidentes de trabajo.*

<sup>7</sup> Corresponde al medio de verificación “3. Registro de Procedimiento de actuación frente a la ocurrencia de accidentes del trabajo, en el cual debe constar la realización o participación del Comité Paritario (en las instituciones que corresponda de acuerdo a la Ley N° 16.744) en la investigación de los accidentes de trabajo” señalado en el Programa Marco.



## Evaluación Cumplimiento PMG-MEI 2016

Lineamientos Específicos Indicadores Transversales Objetivo de Gestión N°2 SMDI

Departamento de Gestión Pública - División de Control de la Gestión Pública

Versión 1 [12 Diciembre 2016]

### Compras Públicas

<b>Indicador 3</b>	Porcentaje de licitaciones sin oferentes el año t
<b>Lineamientos específicos para informar los resultados</b>	<p>a. Los valores efectivos del numerador y denominador corresponden al resultado del indicador al 31 de diciembre de 2016 disponible en la plataforma de ChileCompra (<a href="https://www.mercadopublico.cl/Home/IndicadorDeGestion">https://www.mercadopublico.cl/Home/IndicadorDeGestion</a>).</p> <p>b. Los valores efectivos del numerador y denominador serán ingresados por la Secretaría Técnica de DIPRES en plataforma web “Cumplimiento Indicadores” de DIPRES, a partir de la información enviada por la Red de Expertos el 3 de enero de 2017 y que corresponde a la que está publicada en la plataforma de ChileCompra. Estos valores estarán disponibles en plataforma web “Cumplimiento Indicadores” el 4 de enero de 2017 y <u>no podrán ser modificados por el Servicio</u>. Si en opinión del Servicio existe alguna diferencia, deberá cargar en plataforma web “Cumplimiento Indicadores” un documento que explique la diferencia en opinión del Servicio.</p> <p>c. Los valores efectivos del numerador y denominador publicados en la plataforma de ChileCompra (<a href="https://www.mercadopublico.cl/Home/IndicadorDeGestion">https://www.mercadopublico.cl/Home/IndicadorDeGestion</a>) <u>consideran</u>:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>i. Todas las licitaciones realizadas en <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>, por el organismo público que reporta, cuya fecha de cierre de recepción de ofertas haya ocurrido durante el año 2016, independientemente del estado posterior que adopte el mismo proceso de licitación.</li> <li>ii. La totalidad de sus unidades de compra, incluido los servicios de bienestar, si corresponde.</li> <li>iii. Las “Informadas”, que corresponden a las licitaciones que, no obstante encontrarse excluidas de la aplicación de la ley N° 19.886 en virtud de su artículo 3°, son igualmente informadas a través del Sistema de Información por aplicación del artículo 21° de la misma.</li> <li>iv. Las licitaciones en estado “Revocada”, siempre que dicha revocación se hubiera realizado con posterioridad al cierre de recepción de ofertas.</li> <li>v. En el caso de las licitaciones en estado “Suspendida”, sólo deberá considerarse en el indicador si la suspensión es ordenada por el Tribunal con posterioridad al cierre de recepción de ofertas.</li> </ul> <p>d. Los valores efectivos del numerador y denominador publicados en la plataforma de ChileCompra (<a href="https://www.mercadopublico.cl/Home/IndicadorDeGestion">https://www.mercadopublico.cl/Home/IndicadorDeGestion</a>) <u>no considera</u> las readjudicaciones. No obstante, están sí están incluidas en el archivo descargable en dicha plataforma (identificadas en la primera columna “Número de Adquisición” con el sufijo R1 o R2, según cantidad de readjudicaciones).</p> <p>e. Los datos que estén disponibles en plataforma web “Cumplimiento Indicadores” están consolidados para los siguientes Servicios:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>i. Subsecretaría de Hacienda: Corresponderá a la suma de la información de dicha Subsecretaría y de la Unidad Administradora de los Tribunales Tributarios y Aduaneros, que en la plataforma de ChileCompra se encuentran separadas.</li> <li>ii. Subsecretaría de Salud Pública: Corresponderá a la información completa en la plataforma de ChileCompra de dicha Subsecretaría y que incluye como una de sus unidades de compra a la Subsecretaría de Redes Asistenciales.</li> <li>iii. Servicio de Gobierno Interior: Corresponderá a la suma de la información de Gobernaciones, Intendencias y de nivel central de Servicio de Gobierno Interior que está como unidad de compra dentro de la Subsecretaría del Interior.</li> <li>iv. Subsecretaría del Interior: No incluirá nivel central de Servicio de Gobierno Interior que está asignada como unidad de compra dentro de la Subsecretaría en cuestión.</li> </ul>
<b>Medios de Verificación</b>	<p><u>Para acreditar valor del denominador y numerador:</u></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Plataforma de ChileCompra (<a href="https://www.mercadopublico.cl/Home/IndicadorDeGestion">https://www.mercadopublico.cl/Home/IndicadorDeGestion</a>) y archivo descargable de dicha plataforma [<u>no</u> se carga ningún archivo en plataforma web “Cumplimiento Indicadores”]</li> </ol> <p><u>Nota complementaria:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ No será necesario el siguiente documento mencionado en el Programa Marco: <ul style="list-style-type: none"> <li>○ “2. Certificado emitido por ChileCompra, que informa entrega de datos efectivos del indicador al 31 de diciembre del año t.”: Ver nota al pie N°2 de este documento.</li> </ul> </li> </ul>

## Evaluación Cumplimiento PMG-MEI 2016

Lineamientos Específicos Indicadores Transversales Objetivo de Gestión N°2 SMDI

Departamento de Gestión Pública - División de Control de la Gestión Pública

Versión 1 [12 Diciembre 2016]

### Gobierno Digital

<b>Indicador 4</b>	Porcentaje de trámites digitalizados al año t, respecto del total de trámites identificados en el catastro de trámites del año t-1
<b>Lineamientos específicos para informar los resultados</b>	<p>a. Los valores efectivos del numerador y denominador corresponden al resultado del indicador al 31 de diciembre de 2016 disponible en la plataforma web de la Unidad de Modernización y Gobierno Digital <a href="http://pmgmei.modernizacion.gob.cl/">http://pmgmei.modernizacion.gob.cl/</a></p> <p>b. Los servicios deberán cargar la información final de trámites digitalizados en <a href="http://pmgmei.modernizacion.gob.cl/">http://pmgmei.modernizacion.gob.cl/</a> a partir del 21 de diciembre 2016 hasta las 23:59 horas del 31 de diciembre 2016.</p> <p>c. Los valores efectivos del numerador y denominador, el registro de cada trámite comprometido como implementado o no implementado, la justificación de los no implementados, el registro del nombre de los archivos digitales de cada medio de verificación que respalda los trámites comprometidos declarados implementados y la descripción de contenido de cada archivo respectivo, serán ingresados por la Secretaría Técnica en plataforma web "Cumplimiento Indicadores" de DIPRES, a partir de la información enviada por la Red de Expertos el 3 de enero de 2017 y que corresponde a la que está publicada en el sitio web de la Unidad de Modernización y Gobierno Digital <a href="http://pmgmei.modernizacion.gob.cl/">http://pmgmei.modernizacion.gob.cl/</a>. Esta información estará disponible en dicha plataforma el 4 de enero de 2017 y <u>no podrán ser modificados por el Servicio</u>. Este sólo debe revisarlos previo al envío. Si existe alguna diferencia, no debe modificarlos sino que cargar en ella un documento como medio de verificación que explique la diferencia en opinión del Servicio.</p> <p>d. Se previene que hay un error evidente de escritura en la frase del Requisito Técnico N°2 "Para sumar un trámite al <u>denominador</u> se considerarán los niveles de digitalización 3 y 4". Donde dice denominador, debe decir, numerador.</p>
<b>Medios de Verificación</b>	<p><u>Para acreditar valor del denominador:</u></p> <p>1. Reporte en plataforma dispuesta por SEGPRES, archivo descargable en plataforma <a href="http://pmgmei.modernizacion.gob.cl/">http://pmgmei.modernizacion.gob.cl/</a> [<u>no</u> se carga ningún archivo en plataforma web "Cumplimiento Indicadores"]</p> <p><u>Para acreditar valor del numerador:</u></p> <p>2. Reporte en plataforma dispuesta por SEGPRES, archivo descargable en plataforma <a href="http://pmgmei.modernizacion.gob.cl/">http://pmgmei.modernizacion.gob.cl/</a> [<u>no</u> se carga ningún archivo en plataforma web "Cumplimiento Indicadores"]</p> <p>3. Medios de verificación de trámite digitalizado seleccionado [disponible en sitio web de la Unidad de Modernización y Gobierno Digital <a href="http://pmgmei.modernizacion.gob.cl/">http://pmgmei.modernizacion.gob.cl/</a>].</p> <p><u>Nota complementaria:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ El Servicio informa resultado de digitalización de trámites y carga los medios de verificación de todos los trámites digitalizados en plataforma <a href="http://pmgmei.modernizacion.gob.cl/">http://pmgmei.modernizacion.gob.cl/</a>.</li> <li>▪ El trámite digitalizado será seleccionado por la Red de Expertos y publicada en plataforma web DIPRES "Evaluación Cumplimiento 2016", con posterioridad al envío de todos los Servicios y con anterioridad a la entrega de la propuesta de evaluación de los objetivos de gestión (Informes de Cumplimiento del PMG 2016) por la Secretaría Técnica. Es decir, entre el 10 y 24 de enero de 2017.</li> <li>▪ No serán necesarios los siguientes documentos mencionados en el Programa Marco: <ul style="list-style-type: none"> <li>○ "1. Informe de levantamiento de trámites de la institución, indicando el nivel de digitalización para cada uno de ellos. Dicho informe debe ser coincidente con los trámites identificados en el catastro de trámites del año t-1."</li> <li>○ "2. URL del trámite operativa".</li> <li>○ "3. Certificado emitido por SEGPRES, que informa entrega de datos efectivos del indicador al 31 de diciembre del año t": Ver nota al pie N°2 de este documento.</li> </ul> </li> </ul>

## Evaluación Cumplimiento PMG-MEI 2016

Lineamientos Específicos Indicadores Transversales Objetivo de Gestión N°2 SMDI

Departamento de Gestión Pública - División de Control de la Gestión Pública

Versión 1 [12 Diciembre 2016]

### Seguridad de la Información

<b>Indicador 5</b>	Porcentaje de controles de seguridad de la información implementados respecto del total definido en la norma NCH-ISO 27001, en el año t
<b>Lineamientos específicos para informar los resultados</b>	<p>a. El Servicio deberá registrar en plataforma web “Cumplimiento Indicadores” de DIPRES: cada control normativo como implementado o no implementado en el año 2016, la justificación de los controles no implementados, el registro del nombre de los archivos digitales de cada medio de verificación que respalda los compromisos declarados implementados y la descripción de contenido de cada archivo respectivo. Será esta plataforma la que calcule automáticamente los valores efectivos de numerador y denominador del indicador.</p> <p>b. El valor del denominador es fijo: <b>114</b> controles establecidos en la Norma NCh-ISO 27001 vigente para mitigar los riesgos de seguridad de la información en el año t.</p> <p>c. En el cálculo del numerador se debe considerar, como lo señala el requisito técnico N°4, los controles normativos de seguridad de la información implementados en el año t, esto es, cuando el control normativo está documentado y en funcionamiento. Por lo tanto, <b>un control se suma al numerador</b> del indicador cuando el documento que lo respalda tiene fecha de aprobación en el año t, y hay registros de haberse puesto en operación <b>en el año t. No cuentan en el numerador</b> del indicador:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>i. Los controles que fueron documentados en años t-1, o anteriores, aunque cuenten con evidencia de funcionamiento en el año t.</li> <li>ii. Los controles que fueron documentados en el año t (fecha de aprobación del documento es en el año t), pero no hay evidencia de estar en operación/funcionamiento en el año t.</li> <li>iii. Los controles no documentados, aunque haya evidencia de estar en operación/funcionamiento en el año t.</li> <li>iv. Los controles no documentados y sin evidencia de estar en operación / funcionamiento en el año t.</li> </ul> <p>d. Se previene que el numerador suma controles implementados en el año 2016, hayan sido parte o no, de los comprometidos en el proceso de formulación PMG-MEI 2016.</p>
<b>Medios de Verificación</b>	<p><u>Para acreditar valor del denominador:</u></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. No se cargan archivos. El mismo aplicativo web de DIPRES al disponer automáticamente del valor fijo de 114, será su respaldo.</li> </ol> <p><u>Para acreditar valor del numerador:</u></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>2. Informe de cumplimiento del Plan de seguridad de la Información [generado automáticamente en aplicativo web “Cumplimiento Indicadores” una vez que el Jefe de Servicio haga el envío a la Secretaría Técnica]</li> <li>3. Medios de verificación de control implementado seleccionado [cargado por el Servicio en aplicativo web “Cumplimiento Indicadores”, sección “Cumplimiento Compromisos”].</li> </ol> <p><u>Nota complementaria:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ El criterio para el control implementado seleccionado para su validación técnica, será definido por la Red de Expertos y publicado la segunda quincena de diciembre de 2016 por la Secretaría Técnica en plataforma web DIPRES “Evaluación Cumplimiento 2016”.</li> <li>▪ <b>Sólo</b> se carga en aplicativo web “Cumplimiento Indicadores” los medios de verificación del control señalado en el número 3 de esta sección, cuando se encuentren implementado. Los restantes medios de verificación de controles que se informen como implementados deben encontrarse disponibles en el Servicio en caso de ser requeridos.</li> <li>▪ No serán necesarios los siguientes documentos mencionados en el Programa Marco: <ul style="list-style-type: none"> <li>○ “1. Norma NCh-ISO 27001, listado de controles de seguridad de la información.”: El aplicativo web de DIPRES dispone automáticamente del valor del denominador, que al ser un valor fijo de 114 no requiere de este documento como su respaldo.</li> <li>○ “2. Certificado emitido por la red de expertos, Seguridad de la Información, con su opinión técnica de los controles a implementar por parte de los servicios.”: El mismo aplicativo web de DIPRES al disponer automáticamente de los compromisos 2016 ingresados durante el proceso de formulación PMG/MEI 2016, será su respaldo.</li> <li>○ “4. Certificado emitido por la red de expertos, que informa entrega de datos efectivos del indicador al 31 de diciembre del año t.”: Ver nota al pie N°2 de este documento.</li> </ul> </li> </ul>

## Evaluación Cumplimiento PMG-MEI 2016

Lineamientos Específicos Indicadores Transversales Objetivo de Gestión N°2 SMDI

Departamento de Gestión Pública - División de Control de la Gestión Pública

Versión 1 [12 Diciembre 2016]

### Acceso a Información Pública

<b>Indicador 6</b>	Porcentaje de solicitudes de acceso a información pública respondidas en un plazo menor o igual a 15 días hábiles en el año t
<b>Lineamientos específicos para informar los resultados</b>	a. El Servicio deberá ingresar los valores efectivos correspondientes al numerador y denominador en plataforma web “Cumplimiento Indicadores” de DIPRES.
<b>Medios de Verificación</b>	<p><u>Para acreditar valor del denominador y numerador:</u></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Aquellos servicios que estén operando en la plataforma de Transparencia Chile a partir del 1 de febrero 2016 deberán reportar el resultado del indicador en formato planilla Excel exportable de Sistema Electrónico para la Recepción y Gestión de Solicitudes de Acceso a la Información Pública (SGS) o planilla anual de reporte de Estados y días de tramitación, que cuente con, al menos, los siguientes campos: Folio – Fecha de Inicio – Fecha de Respuesta (Fecha de Finalización) – Cantidad de días de trámite. O Informe Ejecutivo de Gestión Mensual que incorpore esta información [cargado por el Servicio en aplicativo web “Cumplimiento Indicadores”].</li> </ol> <p><u>Nota complementaria:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ <b>No</b> se carga en aplicativo web “Cumplimiento Indicadores” el expediente de cada solicitud respondida en año t.</li> <li>▪ No será necesario el siguiente documento mencionado en el Programa Marco:             <ul style="list-style-type: none"> <li>○ “2. Certificado emitido por SEGPRES, que informa entrega de datos efectivos del indicador al 31 de diciembre del año t”: Ver nota al pie N°2 de este documento.</li> </ul> </li> </ul>

## Evaluación Cumplimiento PMG-MEI 2016

Lineamientos Específicos Indicadores Transversales Objetivo de Gestión N°2 SMDI

Departamento de Gestión Pública - División de Control de la Gestión Pública

Versión 1 [12 Diciembre 2016]

### Auditoría Interna

<b>Indicador 7</b>	Porcentaje de compromisos de auditoría implementados en el año t
<b>Lineamientos específicos para informar los resultados</b>	<p>a. El Servicio deberá registrar en plataforma web “Cumplimiento Indicadores” de DIPRES: cada compromiso como implementado o no implementado en el año 2016, la justificación de los compromisos no implementados, el registro del nombre de los archivos digitales de cada medio de verificación que respalda los compromisos declarados implementados y la descripción de contenido de cada archivo respectivo. Será esta plataforma la que calcule automáticamente los valores efectivos de numerador y denominador del indicador.</p> <p>b. Así mismo, cuando corresponda, se deberá informar en dicha plataforma web los compromisos efectivamente implementados en el año 2015, el registro del nombre de los archivos digitales de cada medio de verificación que respalda los compromisos declarados implementados y la descripción de contenido de cada archivo respectivo.</p> <p>c. Se previene que de acuerdo con el requisito N°6, en el caso de un <u>compromiso no implementado</u> (no realización del 100% del compromiso definido), el Servicio deberá informar las razones de dicho incumplimiento, señalando las causas, sean estas externas o internas a la gestión de la institución.</p> <p>d. No serán evaluados el requisito N°4.b y N°4.c<sup>8</sup>. En el caso del requisito N°4.c el Informe de Seguimiento es posterior a plazo de envío de los indicadores transversales a la Secretaría Técnica, no obstante, deberá encontrarse disponible en el Servicio en caso de ser requerido. En el caso del requisito N°4.b se trata de una materia para el cual aún no ha sido definido un método que permita verificar objetivamente una mejora en los sistemas de control y/o una mitigación de los riesgos.</p> <p>e. El mismo aplicativo web de DIPRES al disponer automáticamente de los compromisos 2016 ingresados durante el proceso de formulación PMG/MEI 2016, es el respaldo del valor del denominador y que corresponden al número de compromisos señalados en el decreto de formulación del PMG/MEI/ADSCRITO 2016 respectivo.. No obstante, será cargado por la Secretaría Técnica el documento “Anexo Compromisos pendientes de implementar al 31 de diciembre del año t-1”, revisado por la Red de Expertos, con el fin de disponer de los detalles del compromiso seleccionado para su validación técnica.</p>
<b>Medios de Verificación</b>	<p><u>Para acreditar valor del denominador:</u></p> <p>1. Anexo Compromisos pendientes de implementar al 31 de diciembre del año t-1 [cargado por la Secretaría Técnica en plataforma web “Cumplimiento Indicadores” , a partir de la información enviada por la Red de Expertos].</p> <p><u>Para acreditar valor del numerador:</u></p> <p>2. Informe de resultados de los compromisos implementados [generado automáticamente en aplicativo web “Cumplimiento Indicadores” una vez que el Servicio haga el envío a la Secretaría Técnica]</p> <p>3. Medios de verificación de compromiso implementado seleccionado [cargado por el Servicio en aplicativo web “Cumplimiento Indicadores”].</p> <p><u>Nota complementaria:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ El criterio para el control implementado seleccionado para su validación técnica, será definido por la Red de Expertos y publicado la segunda quincena de diciembre de 2016 por la Secretaría Técnica en plataforma web DIPRES “Evaluación Cumplimiento 2016”.</li> <li>▪ <b>No</b> se carga en aplicativo web “Cumplimiento Indicadores”, todos los registros de cada compromiso de auditoría implementado, sólo para el seleccionado. El resto deben encontrarse disponibles en el Servicio en caso de ser requeridos.</li> </ul>

<sup>8</sup> Requisito Técnico N°4: *Los contenidos y/o estándares mínimos que evidencian el uso de la metodología para el trabajo de seguimiento de los compromisos de las auditorías establecidos en el “Anexo Compromisos pendientes de implementar”, que forma parte del Plan Anual de Auditoría año t, son los que se mencionan a continuación:*

- a. *Considera los compromisos que surgen de las auditorías realizadas, y podría incluir compromisos pendientes de implementar, correspondientes a períodos anteriores al año t-1.*
- b. *Los compromisos implementados deben haber mejorado los sistemas de control y/o mitigado los riesgos, es decir, haber tenido un efecto en la exposición al riesgo.*
- c. *Para aquellos compromisos no implementados, el Jefe de Auditoría deberá comunicar oportunamente al Jefe de Servicio y los responsables operativos sobre los efectos de la no implementación de estos compromisos, es decir, máximo 15 días posterior a terminar el Informe de Seguimiento.*

## Evaluación Cumplimiento PMG-MEI 2016

Lineamientos Específicos Indicadores Transversales Objetivo de Gestión N°2 SMDI

Departamento de Gestión Pública - División de Control de la Gestión Pública

Versión 1 [12 Diciembre 2016]

- No serán necesarios los siguientes documentos mencionados en el Programa Marco:
    - “1. Certificado de revisión emitido por el CAIGG, de los compromisos pendientes de implementar”: El mismo aplicativo web de DIPRES al disponer automáticamente de los compromisos 2016 ingresados durante el proceso de formulación PMG/MEI 2016, será el respaldo de esta actividad.
    - “3. Certificado emitido por el CAIGG que informa el resultado de los compromisos implementados”: Ver nota al pie N°2 de este documento.
    - “4. Certificado emitido por CAIGG, que informa entrega de datos efectivos del indicador al 31 de diciembre del año t”: Ver nota al pie N°2 de este documento.
-

## Evaluación Cumplimiento PMG-MEI 2016

Lineamientos Específicos Indicadores Transversales Objetivo de Gestión N°2 SMDI

Departamento de Gestión Pública - División de Control de la Gestión Pública

Versión 1 [12 Diciembre 2016]

### Equidad de Género

<b>Indicador 8</b>	Porcentaje de medidas para la igualdad de género del Programa de Trabajo implementadas en el año t
<b>Lineamientos específicos para informar los resultados</b>	<p>a. El Servicio deberá registrar en plataforma web “Cumplimiento Indicadores” de DIPRES: cada compromiso y sub compromiso como implementado o no implementado en el año 2016, la justificación de los no implementados, el registro del nombre de los archivos digitales de cada medio de verificación que respalda los declarados como implementados y la descripción de contenido de cada archivo respectivo. Será esta plataforma la que calcule automáticamente los valores efectivos de numerador y denominador del indicador.</p> <p>b. Se previene que de acuerdo con el requisito técnico N°7, una medida se considerará implementada, cuando <u>todos</u> los subcompromisos (submedidas) cumplen con las condiciones establecidas en dicho requisito<sup>9</sup>.</p> <p>c. En el caso de compromisos vinculados a capacitación de funcionarios, donde el denominador de la fórmula de cálculo es “Dotación efectiva al 31 de diciembre del año t”, utilizar como fecha de corte el 31 de diciembre del 2016, cuyo valor se obtiene del Cuarto Informe trimestral de dotación de personal 2016 que el Servicio tiene plazo de envío a DIPRES entre el 23 de diciembre de 2016 y el 9 de enero de 2017, según lo establecido en la circular N°6 del 14 de marzo de 2016, de DIPRES.</p> <p>d. El mismo aplicativo web de DIPRES al disponer automáticamente de los compromisos 2016 ingresados durante el proceso de formulación PMG/MEI 2016, es el respaldo del valor del denominador y que corresponden al número de compromisos señalados en el decreto de formulación del PMG/MEI/ADSCRITO 2016 respectivo. No obstante, será cargado por la Secretaría Técnica el documento “Programa de Trabajo 2016”, revisado por la Red de Expertos, con el fin de disponer de los detalles del compromiso o subcompromiso seleccionado para su validación técnica.</p>
<b>Medios de Verificación</b>	<p><u>Para acreditar valor del denominador:</u></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Programa de Trabajo 2016 [cargado por la Secretaría Técnica en plataforma web “Cumplimiento Indicadores” , a partir de la información enviada por la Red de Expertos].</li> </ol> <p><u>Para acreditar valor del numerador:</u></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Informe de Cumplimiento de Programa de Trabajo 2016 [generado automáticamente en aplicativo web “Cumplimiento Indicadores” una vez que el Servicio haga el envío a la Secretaría Técnica]</li> <li>Medios de verificación de compromiso o subcompromiso implementado seleccionado [cargado por el Servicio en aplicativo web “Cumplimiento Indicadores”].</li> </ol> <p><u>Nota complementaria:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>El criterio para el compromiso o subcompromiso implementado seleccionado para su validación técnica, será definido por la Red de Expertos y publicado la segunda quincena de diciembre de 2016 por la Secretaría Técnica en plataforma web DIPRES “Evaluación Cumplimiento 2016”.</li> <li><b>No</b> se carga en aplicativo web “Cumplimiento Indicadores” todos los medios de verificación de cada compromiso y subcompromiso implementado, sólo para el seleccionado. El resto deben encontrarse disponibles en el Servicio en caso de ser requeridos.</li> <li>No serán necesarios los siguientes documentos mencionados en el Programa Marco:             <ul style="list-style-type: none"> <li>“2. Certificado de revisión de Programa de trabajo año t emitido por el Servicio Nacional de la Mujer.”: El mismo aplicativo web de DIPRES al disponer automáticamente de los compromisos 2016 ingresados durante el proceso de formulación PMG/MEI 2016, será el respaldo de esta actividad.</li> <li>“4. Certificado emitido por SERNAM que informa entrega de datos efectivos del indicador al 31 de Diciembre año t del indicador.”: Ver nota al pie N°2 de este documento.</li> </ul> </li> </ul>

<sup>9</sup> Requisito Técnico N°7: Una medida se considerará implementada cuando:

- *se cumple* con la realización del 100% de la actividad planificada y/o cumple en al menos un 95% la meta en caso de indicadores de desempeño,
- *es posible verificar* la realización de la medida y/o los valores a través de sus medios de verificación, y
- *la información entregada y/o los valores efectivos informados son consistentes con lo informado en los medios de verificación.*

## Descentralización

<b>Indicador 9</b>	Porcentaje de iniciativas de descentralización y desconcentración implementadas en el año t
<b>Lineamientos específicos para informar los resultados</b>	<p>a. El Servicio deberá registrar en plataforma web “Cumplimiento Indicadores” de DIPRES: cada iniciativa (compromiso) como implementada o no implementada en el año 2016, la justificación de las no implementadas, el registro del nombre de los archivos digitales de cada medio de verificación que respalda los compromisos declarados implementados y la descripción de contenido de cada archivo respectivo. Será esta plataforma la que calcule automáticamente los valores efectivos de numerador y denominador del indicador.</p> <p>b. En el caso de compromisos referidos a informar la ejecución del PROPIR que esté incompleta al 8 de enero 2017, o no se haya ingresado a la plataforma Chile indica, algún mes del año 2016, el Servicio deberá informar esa iniciativa como no cumplida, descontándola del numerador, señalando la justificación respectiva, atendiendo causa externa o interna a la gestión del servicio.</p> <p>c. El mismo aplicativo web de DIPRES al disponer automáticamente de los compromisos 2016 ingresados durante el proceso de formulación PMG/MEI 2016, es el respaldo del valor del denominador y que corresponden al número de compromisos señalados en el decreto de formulación del PMG/MEI/ADSCRITO 2016 respectivo. No obstante, será cargado por la Secretaría Técnica el documento “Compromisos con la Descentralización y Desconcentración aprobados por el Jefe Superior del Servicio a más tardar el 31 de diciembre de 2015”, revisado por la Red de Expertos, con el fin de disponer de los detalles del compromiso seleccionado para su validación técnica.</p>
<b>Medios de Verificación</b>	<p><u>Para acreditar valor del denominador:</u></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Compromisos con la Descentralización y Desconcentración aprobados por el Jefe Superior del Servicio a más tardar el 31 de diciembre de 2015 [cargado por la Secretaría Técnica en plataforma web “Cumplimiento Indicadores”, a partir de la información enviada por la Red de Expertos].</li> </ol> <p><u>Para acreditar valor del numerador:</u></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>2. Informe de Cumplimiento de Plan de Descentralización Año t al 31 de diciembre 2016 [generado automáticamente en aplicativo web “Cumplimiento Indicadores” una vez que el Servicio haga el envío a la Secretaría Técnica].</li> <li>3. Medios de verificación de compromiso implementado seleccionado [cargado por el Servicio en aplicativo web “Cumplimiento Indicadores]</li> </ol> <p><u>Nota complementaria:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ El criterio para el compromiso implementado seleccionado para su validación técnica, será definido por la Red de Expertos y publicado la segunda quincena de diciembre de 2016 por la Secretaría Técnica en plataforma web DIPRES “Evaluación Cumplimiento 2016”.</li> <li>▪ <b>No</b> se carga en aplicativo web “Cumplimiento Indicadores” todos los registros o medios de verificación de cada compromiso implementado, sólo para el seleccionado. El resto deben encontrarse disponibles en el Servicio en caso de ser requeridos.</li> <li>▪ No serán necesarios los siguientes documentos mencionados en el Programa Marco:             <ul style="list-style-type: none"> <li>○ “2. Certificado de revisión de compromisos emitido por SUBDERE”: El mismo aplicativo web de DIPRES al disponer automáticamente de los compromisos 2016 ingresados durante el proceso de formulación PMG/MEI 2016, será el respaldo de esta actividad.</li> <li>○ “3. Certificado emitido por Subdere, que informa entrega de datos efectivos del indicador al 31 de diciembre del año t”: Ver nota al pie N°2 de este documento.</li> <li>○ “4. Certificado emitido por Subdere que informa el resultado de los compromisos implementados”: Ver nota al pie N°2 de este documento.</li> </ul> </li> </ul>



### **Orientaciones sobre medios de verificación**

- La plataforma web “Cumplimiento Indicadores” de DIPRES permite SÓLO la carga de archivos de tipo Word, Excel y PDF (las extensiones permitidas son: pdf, xls, doc, docx, xlsx).
- El nombre del archivo debe sólo incluir letras y números. No agregar otro tipo de caracteres que impidan después su apertura, como acentos, °, espacios, puntos.
- El archivo debe tener un nombre acotado.
- El tamaño máximo de cada archivo es de 12 MB.
- No se permite cargar un documento que en su contenido sólo señale un link que redirija a otro servidor donde se encuentren medios de verificación. La excepción son compromisos que consistan en publicar en la web del Servicio determinado documento, por ejemplo, un estudio. En este caso se puede señalar la dirección web del Servicio y sólo cargar como archivo una muestra del documento en cuestión.